



NOTAS DE PENSIONES

NRO. 15 - ABRIL 2017

Análisis de la Propuesta de Tablas de Mortalidad Unisex para el Cálculo de Pensiones por Vejez en el Sistema de Capitalización Individual

Resumen Ejecutivo

La Comisión Asesora creada por el gobierno de Chile en el 2014 para estudiar y proponer reformas al sistema de pensiones incluyó entre sus recomendaciones la aplicación de tablas de mortalidad unisex, la eliminación del retiro programado y la licitación periódica de rentas vitalicias por grupos de nuevos pensionados. Según la Presidenta Bachelet y la Comisión, los objetivos de estas medidas son terminar con la discriminación que afecta a las mujeres y avanzar hacia una mayor equidad de género, disminuyendo las brechas de pensión entre hombres y mujeres y otorgando iguales derechos y obligaciones a ambos sexos. La presente Nota describe estas propuestas y analiza sus posibles efectos, junto con presentar una propuesta alternativa planteada por la industria de seguros de vida.

La revisión de la experiencia chilena e internacional muestra que, desde el punto de vista de eficiencia económica, no existe discriminación de género en la provisión de rentas vitalicias, pues aunque las mujeres reciben menor flujo de pensión a la misma edad de pensión y con igual saldo acumulado en la cuenta individual que los hombres, el periodo de tiempo de recepción del beneficio

es más largo por las mayores expectativas de vida de las mujeres, de forma tal que el valor presente de las pensiones recibidas es similar para ambos sexos. La brecha de pensión se produce fundamentalmente por las diferencias en edades legales de pensión, expectativas de vida y condiciones del mercado laboral y no por el funcionamiento de la industria de pensiones.

La aplicación de tablas unisex reduciría la brecha de pensión entre hombres y mujeres, pero la magnitud del efecto es limitada. Se estima que esta medida podría aumentar la pensión de las mujeres en aproximadamente 4%, a costa de una reducción de los beneficios recibidos por los hombres. Al evaluar la propuesta, es importante considerar que las mujeres beneficiarias de pensión de sobrevivencia se verían también perjudicadas por la disminución de las pensiones de los causantes hombres. Además, la aplicación de tablas unisex y los cambios de regulación complementarios que deberían implementarse, tales como mayores restricciones a la información entregada a las compañías y la licitación de rentas por grupo en lugar de la competencia a nivel individual de cada rentista, podrían perjudicar a los afiliados y pensionados de menores ingresos, que tienen menores expectativas de vida.

Actualmente, las compañías utilizan la información disponible para identificar el perfil de cada nuevo pensionado y ofrecer montos de pensión en función de los riesgos individuales, lo que no ocurriría con la licitación grupal.

Además de los efectos esperados de transferencias de recursos entre hombres y mujeres y de la leve disminución de la brecha de género en las pensiones, el uso de tablas unisex puede producir algunos impactos negativos inesperados. Los más fundamentales son un empobrecimiento del producto de pensión, por una menor libertad de los nuevos pensionados para elegir modalidad, tipo de pensión y entidad oferente; mayores costos y riesgos para las compañías de seguros en la oferta de rentas vitalicias, lo que puede traducirse en aumentos de precios; menor eficiencia económica; y desincentivos a la realización de aportes previsionales voluntarios y al pago de cotizaciones previsionales obligatorias.

En efecto, para que puedan implementarse las tablas unisex, habría que eliminar el retiro programado y restringir los tipos de renta vitalicia por los cuales pueden optar los afiliados que se pensionan. Además, la consulta de montos de pensión sería vinculante para compañías y afiliados, eliminado la posibilidad que estos últimos decidan no pensionarse una vez que tienen la información de sus montos de pensión. La eficiencia económica se vería afectada negativamente, porque si las compañías no diferencian entre pensionados por distintos niveles de riesgo, se debilitan las señales e incentivos entregados a los ahorrantes y pensionados respecto a los niveles de protección que son más apropiados para ellos. Por último, el ahorro previsional voluntario de los hombres y su utilización

para mejorar las pensiones sería desincentivado, por la transferencia de recursos hacia las mujeres. El efecto sobre los volúmenes de ahorro puede ser relevante, pues las cifras chilenas muestran que a enero de 2017 un 61% de los ahorrantes en estos planes son hombres, los cuales tienen un 77% de los saldos totales de cotizaciones voluntarias.

La Asociación de Aseguradores de Chile presentó una propuesta alternativa a las tablas unisex, que consiste en entregar mensualmente un subsidio a la mujer equivalente a la diferencia entre el monto de la pensión calculado con tablas diferenciadas por género y aquel estimado con tablas unisex. De acuerdo con la Asociación, los principales beneficios de esta propuesta son: (i) la entrega de un complemento de pensión a la mujer; (ii) permite eliminar para siempre la brecha de género en la pensión; (iii) las herramientas para la implementación de la propuesta ya existen, no siendo necesario crear ninguna institucionalidad nueva; (iv) es válida para las distintas modalidades de pensión y no afecta las decisiones de los pensionados; (v) es aplicable a las mujeres que están pensionadas y a las que lo hagan en el futuro; y (vi) corrige las inequidades no deseadas que se generarían con las tablas unisex. El subsidio puede financiarse con recursos del Pilar Solidario¹ u otras fuentes.

¹ Este Pilar entrega prestaciones básicas solidarias de vejez e invalidez a las personas que no tienen derecho a pensión a los 65 años, cumplen requisitos de residencia y pertenecen al 60% de las familias más pobres, y aportes previsionales solidarios que complementan las pensiones autofinanciadas por los afiliados cuando estas últimas no superan un tope máximo definido por ley y se cumplen también requisitos de edad, residencia y pobreza. Las prestaciones de este Pilar se financian con recursos generales del presupuesto público.

I. Introducción

En el proceso de análisis y discusión de una nueva reforma previsional en Chile, se ha propuesto la eliminación de las tablas de mortalidad diferenciadas por sexo para el cálculo de las pensiones en el sistema de AFP. De acuerdo con el informe de la Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones ("Comisión Bravo") publicado en septiembre de 2015, esta medida, sumada a otras propuestas por dicha Comisión, busca avanzar hacia una mayor equidad de género en el monto de las pensiones, ofrecer iguales derechos y obligaciones a hombres y mujeres, y reconocer las diferencias y las brechas de género observadas en el mercado laboral y en el hogar, incluyendo en el sistema de cuentas de capitalización individual mecanismos de equidad que permitan compartir los costos asociados a la realización del trabajo no remunerado². Por otra parte, la Presidenta de la República señaló en agosto de 2016 que se haría uso de una sola tabla de mortalidad con el objetivo específico de terminar con la discriminación que afecta a las pensiones de las mujeres.

El propósito de esta nota es describir la propuesta de tablas unisex y las medidas complementarias planteadas por la Comisión Bravo, analizar si es probable que éstas cumplan con los objetivos buscados dados los posibles efectos que pueden generar sobre distintos grupos de afiliados, resumir algunas experiencias internacionales con este tipo de medidas, y discutir propuestas alternativas que han sido sugeridas por técnicos y la industria aseguradora.

² Páginas 129 y 130 del Informe Final de la Comisión.

II. Las medidas propuestas por la Comisión Bravo

La Comisión propuso eliminar el uso de tablas de mortalidad diferenciadas por sexo. En su reemplazo recomendó instaurar tablas unisex con un cálculo uniforme del riesgo de longevidad. Esta propuesta es complementada con la eliminación de la modalidad de retiro programado y con la equiparación de las edades legales de jubilación para hombres y mujeres en 65 años (después de pasar por una etapa de transición).

La Comisión propuso también que se evalúen cambios al sistema electrónico de consultas y ofertas de montos de rentas vitalicias³, que obliguen a todos los nuevos afiliados que se pensionan en un determinado periodo de tiempo a realizar consultas agregadas y no individuales. Bajo este esquema colectivo, las compañías de seguros competirían por ganarse la licitación de las rentas vitalicias de todo el grupo de nuevos pensionados, conociendo solo las características agregadas del grupo y no las de cada uno de los pensionados. Las compañías que oferten las tasas más altas de venta para el conjunto de las rentas vitalicias, se adjudicarían la licitación. De acuerdo con la Comisión, las ofertas tendrían que ser vinculantes, tanto para las compañías de seguros como para los nuevos pensionados. No habría posibilidad de que las compañías oferten rentas por fuera de la licitación a algunos de los nuevos pensionados y estos últimos tendrían prohibición de aceptar eventuales ofertas con mayor monto de pensión que les hagan por fuera del sistema.

³ Página 142 del Informe Final de la Comisión.

Dado que con esta propuesta la tasa de interés o de descuento ofrecida por las compañías de seguros en las rentas vitalicias es la misma para todos los afiliados que se pensionan en un determinado periodo de tiempo, independiente del género, se asegura que hombres y mujeres reciban la misma pensión para igual saldo, edad y grupo familiar. De no ser así, las compañías podrían calcular las rentas de los hombres, que viven menos, con una tasa más alta para compensar el efecto de la mayor longevidad que la normativa les obligaría a considerar.

La implementación de las tablas unisex exigiría un conjunto de cambios regulatorios complementarios que las hagan aplicables y mecanismos más sofisticados de supervisión, además de ajustes operacionales en la industria de seguros para cumplir con las nuevas reglas.

III. Efectos esperados de la aplicación de tablas unisex

A. Aumento de la pensión de las mujeres

La utilización de tablas de mortalidad sin distinción de género tendría un efecto limitado sobre la pensión de las mujeres. Usando las tablas diferenciadas por sexo vigentes actualmente en el caso chileno, se estima que con igual saldo en la cuenta individual, edad de pensión (65 años) y grupo familiar (causante y cónyuge; mujer dos años menor que el hombre), el monto de la pensión para el hombre es 7,9% superior a la proyectada para la mujer. Por lo tanto, las tablas unisex implicarían un aumento de la pensión de las mujeres en torno a 4%⁴, a

⁴ Supone que las tablas unisex se estiman ponderando por igual las expectativas de vida de hombres y mujeres.

costa de una reducción en la pensión de los hombres. Esta estimación de aumento potencial en la pensión de las mujeres es similar al incremento promedio de 6% estimado por Oxera (Diciembre, 2011), como consecuencia de la aplicación de tablas unisex en los casos de dos países europeos (Alemania y Holanda). Ambas estimaciones suponen que no hay cambios de conducta en la selección de modalidad de pensión o, en el caso chileno, que se elimina el retiro programado y se obliga a todos los pensionados a optar por una renta vitalicia.

Las diferencias en los montos de pensión entre hombres y mujeres son menores en la modalidad de renta vitalicia con periodo garantizado extenso (6,0% en lugar de 7,9% para un periodo garantizado de 20 años) y, por lo tanto, el impacto de la aplicación de las tablas unisex sobre las pensiones también sería menor. Esta modalidad está siendo crecientemente utilizada por los pensionados chilenos (ver Cuadros N° 2 y N° 3 presentados más adelante). En cambio, las diferencias son mayores para los pensionados que no tienen cónyuges (13,8%), porque en este caso no existen mujeres sobrevivientes con derecho a pensión, que aumentan el capital necesario unitario por sus mayores expectativas de vida.

B. Transferencia de recursos entre pensionados

La introducción de tablas unisex y el uso de una misma tasa de descuento para todos los afiliados que se pensionan, asegura igual factor de conversión de los saldos acumulados en la cuenta individual a flujos de pensión, e implica que los hombres que tienen menores expectativas de vida recibirán una oferta de monto de pensión más baja, en comparación a la situación

actual con tablas diferenciadas por género. Se estima, en base a las tablas de mortalidad chilenas, que a los 60 años de edad una mujer tiene una expectativa de vida de 29 años, mientras que un hombre tiene a la misma edad una expectativa de vida de 25 años. La magnitud aproximada del efecto de las tablas unisex sobre el monto de la pensión se presentó en la sección anterior. La reducción de las pensiones de los hombres se produce, entonces, por la utilización de expectativas de vida mayores a las realmente estimadas para ellos. Por otra parte, las mujeres experimentarían la situación contraria, esto es, un aumento de sus pensiones. Luego, con la aplicación de tablas unisex habría una transferencia de recursos desde los hombres a las mujeres.

En el caso de la mayoría de los sistemas de pensiones de la región latinoamericana, la existencia de pensiones de sobrevivencia para los integrantes del grupo familiar de los pensionados fallecidos, especialmente los y las cónyuges, reduce la magnitud de la transferencia. Ello pues la utilización de tablas unisex reduciría las expectativas de vida de las mujeres beneficiarias de pensiones de sobrevivencia y el capital necesario para financiar sus beneficios, compensando parcialmente el incremento de expectativas del causante hombre.

De lo anterior se deduce que, además de los rentistas hombres, las mujeres beneficiarias de los pensionados por renta vitalicia que fallecen también se verían afectadas negativamente por la aplicación de tablas unisex. Ello por el mayor nivel de capital necesario unitario que se requiere para financiar cada unidad de renta del causante (ya que se asumen mayores expectativas de vida), que, como ya se dijo, es solo parcialmente compensado por el menor

capital requerido para la mujer beneficiaria. De esta manera, las tablas unisex reducirían el nivel de pensión de referencia para el cálculo de las pensiones de sobrevivencia de las mujeres que son beneficiarias (y aumentan para el caso de los beneficiarios hombres). Esto puede ser especialmente complejo para aquellas viudas que solo viven con la pensión de sobrevivencia que les dejan sus maridos.

Adicionalmente, los pensionados de ingresos medios y bajos, que tienen menores expectativas de vida, también serían perjudicados por las tablas unisex y por los cambios al proceso de pensión que esta medida implicaría. En Chile las compañías de seguros utilizan actualmente la información que tienen disponible para definir las ofertas de rentas vitalicias que presentan a los afiliados que se pensionan, principalmente la edad de pensión, el grupo familiar y el sexo. Sin embargo, también intentan diferenciar sus ofertas por otras variables, tales como el saldo acumulado en la cuenta individual (indicador del nivel de ingreso de las personas) y el estado de salud. Esto es posible con la información que reciben y con el actual proceso de pensión, que contempla la presentación de una primera oferta en el sistema electrónico, denominada "oferta interna", y la posibilidad de que las compañías que participaron en la primera oferta presenten a los afiliados que se están pensionando ofertas externas, que deben ser mayores a las ofertas internas (incluso la persona puede solicitar un remate). Con la introducción de las tablas unisex, es probable que las compañías intenten identificar al pensionable con el objetivo de reducir la incertidumbre que implica esta medida. Para prevenir esto las autoridades deberán tomar medidas, que seguramente implicarán la eliminación de cierta información entregada

a las compañías de las personas que están en proceso de pensión, la introducción de licitaciones de rentas por grupos de pensionados y la prohibición de realizar ofertas externas. Todo esto afectaría la posibilidad de diferenciar por ingreso y perjudicaría a los pensionados con menores rentas, favoreciendo especialmente a las mujeres de altos ingresos con mayores expectativas de vida.

C. Menores posibilidades de elección de modalidades y tipos de pensión

C.1. Eliminación del retiro programado y renta temporal con renta vitalicia diferida

La supresión del retiro programado fue propuesta por la Comisión Bravo, porque esta modalidad implica pensiones decrecientes en el tiempo y porque el pensionado debe enfrentar el riesgo individual de longevidad.

Además, el uso de tablas unisex y la consecuente transferencia de recursos desde los pensionados hombres que viven menos hacia las pensionadas mujeres que viven más, solo es posible en la modalidad de renta vitalicia, pues las compañías forman un pool de riesgo conformado por rentistas de menor riesgo (viven menos) que financian los beneficios de rentistas de mayor riesgo (viven más). Ello no es posible en el retiro programado por las características que tiene esta modalidad, que no permite dichas transferencias entre pensionados por la existencia de derechos de propiedad y de herencia.

Otro factor que dificulta la coexistencia de la modalidad de retiro programado y de renta vitalicia con las tablas unisex, es el efecto de

selección adversa. Se puede anticipar que los pensionados que se puedan ver afectados negativamente por el uso de estas tablas intentarán evitar los perjuicios. Una forma de hacerlo es seleccionando el retiro programado, cuya pensión mensual se verá reducida por el uso de las tablas unisex, pero en beneficio del grupo familiar y de los herederos del pensionado. En efecto, en caso de fallecimiento el saldo acumulado en la cuenta individual sería mayor por la menor pensión pagada al causante y se utilizaría, primero, para pagar las pensiones a que tienen derecho los beneficiarios de pensión de sobrevivencia y, cuando ya no existen personas con derecho, quedaría como herencia. Con ello se evita la transferencia de los fondos a los pensionados que viven por más tiempo. Luego, si se mantiene abierta la posibilidad de elegir el retiro programado, la mayoría de los hombres seguramente elegirá esta modalidad, haciendo muy difícil la implementación de las tablas unisex.

Si se da el comportamiento de selección adversa descrito en el párrafo anterior, otro efecto que se produciría con las tablas unisex y la mantención del retiro programado, sería que los hombres que elijan esta modalidad tendrían un nivel de protección frente a la longevidad mayor al existente previo a la implementación de la medida.

En cambio, la mayoría de las mujeres debiera elegir la renta vitalicia. Aquellas que no lo hagan y opten por el retiro programado, no recibirían las transferencias analizadas previamente y experimentarían un agotamiento más rápido de su saldo acumulado en la cuenta individual, porque la pensión se calcularía con expectativas de vida inferiores a las realmente estimadas, lo que agravaría el perfil decreciente de los montos de pensión bajo esta modalidad y crearía una

contingencia para el Estado.

En la modalidad de renta temporal con renta vitalicia diferida, pueden existir dificultades similares a las planteadas para el retiro programado, dependiendo del periodo de renta temporal y del diferimiento de la renta vitalicia y de la relación entre los montos de ambos componentes de la pensión.

C.2. Mayores restricciones a los tipos de renta vitalicia ofrecidas

En el mercado chileno las compañías de seguros de vida ofrecen distintos tipos de renta vitalicia: inmediatas; diferidas; simples; garantizadas; y con aumento en el porcentaje de la pensión de referencia que se paga a los beneficiarios sobrevivientes. En las garantizadas, ante el fallecimiento del causante, la compañía asegura que durante el periodo garantizado la suma de las pensiones de sobrevivencia pagadas a todos los beneficiarios no es inferior al monto de la renta vitalicia que se pagaba al causante; es una forma imperfecta de dejar "herencia". El periodo garantizado puede ser de 20 años o más. Por otra parte, los pensionados pueden decidir aumentar el porcentaje de su pensión que recibirán sus beneficiarios cuando ellos fallecen, a costa de disminuir su propia pensión. Para efectos de las ofertas de las compañías de seguros, los pensionados pueden solicitar hasta tres opciones distintas de rentas vitalicias con condiciones especiales, esto es, meses garantizados y/o cláusulas de aumento de porcentaje.

De acuerdo con la información entregada por la Superintendencia de Pensiones a enero de 2017, un 43% de las rentas vitalicias contratadas en el mes fueron inmediatas y 57% diferidas; 15% fueron simples y 85%

garantizadas. En las rentas vitalicias inmediatas casi 94% tuvieron periodos garantizados de entre 5 y 20 años, y en las diferidas el porcentaje sube a 98% (ver Cuadros N° 1, N° 2 y N° 3).

Cuadro 1: Rentas vitalicias de vejez inmediatas y diferidas contratadas en enero de 2017

Tipo	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Inmediatas	672	43%	314	43%	986	43%
Diferidas	873	57%	422	57%	1.295	57%
Totales	1.545	100%	736	100%	2.281	100%

Fuente: FIAP en base a información de la Superintendencia de Pensiones.

Cuadro 2: Rentas vitalicias de vejez simples y garantizadas contratadas en enero de 2017

Tipo	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Simple	242	16%	97	13%	339	15%
Garantizadas	1.303	84%	639	87%	1.942	85%
Totales	1.545	100%	736	100%	2.281	100%

Fuente: FIAP en base a información de la Superintendencia de Pensiones.

Cuadro 3: Rentas vitalicias de vejez garantizadas contratadas en enero de 2017

Años Garantizados	Inmediatas		Diferidas		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
+ 0,5 - 5	27	3,3%	15	1,3%	42	2,2%
+ 5 - 10	236	28,8%	373	33,2%	609	31,4%
+ 10 - 15	287	35,0%	493	43,9%	780	40,2%
+ 15 - 20	245	29,9%	233	20,8%	478	24,6%
+ 20	25	3,0%	8	0,7%	33	1,7%
Total	820	100,0%	1.122	100,0%	1.942	100,0%

Fuente: FIAP en base a información de la Superintendencia de Pensiones.

La amplitud de posibilidades de elección de rentas vitalicias descrita en los párrafos anteriores se dificulta con un sistema de licitación por grupos, como el que tendría que implementarse con la eliminación de las tablas de mortalidad diferenciadas por

género. Además, si no se limitan las opciones para los pensionados, y dado que éstos deciden la modalidad y tipo de pensión cuando reciben el certificado de ofertas de montos de pensión, el riesgo para las compañías de seguros aumentaría por la incertidumbre respecto al mix final de rentas vitalicias que decidirán los nuevos pensionados (combinación de hombres y mujeres y la distribución de sus pensiones por tipo de renta) y que deberán pagar las compañías a largo plazo, encareciendo el precio de esta modalidad.

Por otra parte, si la oferta es vinculante para los afiliados que se pensionan y para las compañías, como propuso la Comisión Bravo, la selección de modalidad de pensión por parte de los afiliados tendría que decidirse antes de contar con la información de los montos de cada tipo de pensión, y éstos tampoco podrían arrepentirse de pensionarse, como ocurre con el sistema actualmente vigente (por ejemplo, si el monto de la pensión que se ofrece es bajo).

La eliminación del retiro programado y las mayores dificultades para que las compañías de seguros ofrezcan distintos tipos de renta vitalicia, empobrecen el producto de pensión, limitan la libertad de elección de modalidad de pensión y entidad aseguradora que tienen los afiliados actualmente y reducen la competencia entre instituciones oferentes.

D. Efectos sobre la equidad y los incentivos y la eficiencia económica

La discusión política sobre las tablas de mortalidad unisex ha estado marcada en Chile y en otros países por la preocupación de dar igual tratamiento a las mujeres y a los

hombres, bajo el postulado sustentado por algunos de que las tablas diferenciadas por género discriminan contra las mujeres. Recordar que la propia Presidenta de la República de Chile señaló en agosto de 2016 que se haría uso de una sola tabla de mortalidad con el objetivo específico de terminar con la discriminación que afecta a las pensiones de las mujeres.

Sin embargo, desde un punto de vista técnico y de eficiencia económica, la experiencia internacional de la industria de seguros no es consistente con esta creencia, pues el uso de tablas diferenciadas por género no ha sido discriminatorio. Si bien en el mercado de las rentas vitalicias las mujeres reciben una pensión de monto menor que los hombres de la misma edad por igual pago de prima, los pagos de la pensión se extienden por un mayor periodo de tiempo, de forma tal que el valor presente de los beneficios recibidos es similar entre hombres y mujeres (Oxera, 2011).

De hecho, la lectura de los objetivos planteados por la Comisión Bravo para la eliminación de las tablas diferenciadas por género permite apreciar que la misma Comisión estimó que el problema de inequidad no está en la provisión de pensiones, sino que en el mercado laboral y en la vida familiar, situación que se pretende corregir en parte a través del sistema de pensiones. En efecto, la Comisión Bravo señaló que se debe reconocer las diferencias y las brechas de género observadas en el mercado laboral y en el hogar, incluyendo en el sistema de cuentas individuales mecanismos de equidad de género que permitan compartir los costos asociados a la realización del trabajo no remunerado.

Por otra parte, si las compañías de seguros de vida no diferencian las ofertas de rentas vitalicias entre pensionados con distintos niveles de riesgo de longevidad, se afecta la eficiencia económica. En efecto, la tarificación de las compañías de seguros basada en los riesgos que enfrentan según el perfil real de los rentistas a nivel individual, otorga mejores señales e incentivos a los ahorrantes y pensionados respecto a los niveles de protección que son más apropiados para ellos y mejora la eficiencia económica. De acuerdo a la experiencia internacional, en la mayoría de los países el género es el segundo factor más importante para evaluar los riesgos en la provisión de las rentas vitalicias, después de la edad.

Adicionalmente, si la normativa dispusiera que las compañías de seguros de vida deben constituir reservas por las rentas vitalicias contratadas por los afiliados del sistema de AFP en base a tablas unisex, no reflejarán el verdadero riesgo que enfrentan en el pago de las rentas prometidas. Como las mujeres viven más y los hombres viven menos, las compañías estarán sub-reservadas o sobre-reservadas, según la renta corresponda a mujeres u hombres, respectivamente.

Los efectos negativos sobre los incentivos y la eficiencia económica serán mayores si la aplicación de las tablas unisex se extiende a otros seguros, como ha ocurrido en los países europeos.

E. Efectos sobre el ahorro voluntario

Existe un porcentaje de los afiliados a los sistemas de capitalización individual que realiza ahorro previsional voluntario (APV) para complementar los montos de pensión obtenidos del programa contributivo obligatorio. Por ejemplo, en el caso de Chile

un 9,9% de los afiliados al sistema de AFP tenía cotizaciones voluntarias y depósitos de APV en alguna de las instituciones administradoras a septiembre de 2016 (Cuadro N° 4).

Cuadro N° 4: Número de afiliados y de ahorrantes con depósitos voluntarios y cotizaciones voluntarias en las distintas instituciones administradoras de Chile (A septiembre de 2016)

Variable	Hombres		Mujeres		Total	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Afiliados (a)	5.391.470	53,1%	4.757.415	46,9%	10.148.885	100,0%
Ahorrantes(b)	613.885	61,0%	391.754	39,0%	1.005.639	100,0%
(a) / (b)	11,4%	n.c.	8,2%	n.c.	9,9%	n.c.

Nota: Se excluye a los ahorrantes con saldo de depósitos voluntarios y cotizaciones voluntarias igual a cero.

Fuente: FIAP en base a información de la Superintendencia de Valores y Seguros.

La implementación de las tablas unisex y la consecuente transferencia de recursos que éstas implican, desincentivarán la realización de ahorro previsional voluntario y su traspaso a la cuenta individual para el financiamiento de mejores pensiones, por parte de los pensionados que con las nuevas tablas subsidien a los restantes, y/o los estimulará a ahorrar voluntariamente en otro tipo de productos o de instituciones administradoras. Dado que los hombres son los que se verían perjudicados con las tablas unisex, el efecto sobre el APV puede ser relevante. En el Cuadro N° 4 se aprecia que 61% de los ahorrantes con depósitos voluntarios y cotizaciones voluntarias en las distintas instituciones administradoras (AFP, administradoras de fondos mutuos, compañías de seguros de vida, otras) son hombres. Adicionalmente, en base a antecedentes de los ahorros previsionales voluntarios realizados en las AFP a enero de

2017, se concluye que los hombres tienen el 77% de los saldos acumulados por cotizaciones voluntarias.

Es razonable anticipar que el desincentivo será mayor para los trabajadores hombres de ingresos medios y bajos, que no reciben los beneficios tributarios obtenidos por las personas de altos ingresos cuando realizan APV. En el caso de estos últimos, el beneficio puede ser de hasta 35% del monto ahorrado, lo cual puede compensar el efecto negativo de las tablas unisex. Al respecto, la experiencia de las pensiones Riester en Alemania es útil de considerar. Se trata de rentas vitalicias calculadas con tablas unisex, en que hombres y mujeres reciben el mismo monto de pensión por cada euro pagado. Esto implica que el valor presente estimado de los beneficios recibidos a lo largo de la vida pasiva por los hombres es inferior al de las mujeres. La evidencia de estos planes muestra que aún con esta pérdida los hombres tienen incentivos para suscribir estos planes por los aportes que les hace el Estado y los créditos tributarios recibidos, que compensan los efectos de las tablas unisex. La situación puede ser muy diferente para los trabajadores y pensionados de menores ingresos, que reciben menos incentivos fiscales por el ahorro previsional voluntario. Por ejemplo, las personas con ingresos bajos que no pagan impuesto y realizan aportes previsionales voluntarios, reciben un 15% de bonificación fiscal en Chile y nada en los restantes países de Latino América.

Por lo tanto, el desincentivo que se introduce con las tablas unisex debe ser motivo de preocupación, pues perjudica la ampliación de la base de afiliados al sistema de pensiones que hacen ahorros voluntarios, particularmente hacia los trabajadores de

ingresos medios y bajos. El efecto comentado también puede desincentivar las cotizaciones obligatorias al sistema de pensiones.

IV. Experiencias internacionales

El género es uno de los factores que por mucho tiempo fue usado por las compañías de seguros en Europa para definir las ofertas de productos de seguros de vida. En 2004 la Unión Europea sugirió igual tratamiento para hombres y mujeres en el acceso y oferta de bienes y servicios, pero no prohibió a los aseguradores el uso del género en el cálculo de los beneficios. Sin embargo, en marzo de 2011 la Corte Europea de Justicia dictaminó que la diferenciación en precios y en prestaciones dependiendo del género es discriminatoria y, por lo tanto, señaló que no se puede continuar utilizando la tarificación diferenciada por sexo en los seguros de nuevos contratos. Por otra parte, en el caso de las pensiones de los planes ocupacionales de Estados Unidos y Canadá, el uso de tablas de mortalidad y expectativas de vida que no diferencian por sexo es una práctica común. En cambio, en América Latina todos los países que tienen programas de pensiones de capitalización individual usan tablas definidas por las autoridades que diferencian entre hombres y mujeres, tanto en la modalidad de retiro programado como en la de renta vitalicia.

Al restringir la posibilidad de que las compañías de seguros tarifiquen las rentas vitalicias considerando los riesgos que enfrentan según segmentos de pensionados, en este caso según género, éstas deben generar ajustes en las condiciones de la oferta. Ello debido a que los resultados que obtienen las compañías dependen críticamente de los mecanismos de fijación de sus precios y de las variables que

consideran en este proceso; y el género es una de las variables más relevantes del riesgo de largo plazo que se enfrentan en la provisión de rentas vitalicias.

Según Oxera (2011), el uso de tablas unisex y la consecuente imposibilidad de considerar en la tarificación las diferencias de género, aumenta el riesgo que enfrentan las compañías de seguros por el desconocimiento del porcentaje de hombres y mujeres que finalmente tendrán en su cartera de rentas vitalicias. Ello puede, a su vez, subir los requerimientos de capital para cubrir el mayor riesgo. Los efectos del incremento del riesgo son particularmente importantes para productos como las rentas vitalicias, que son de largo plazo. Ciertas formas de implementación de las tablas unisex pueden disminuir el riesgo, como, por ejemplo, la licitación de la cartera de todos los nuevos pensionados durante un determinado periodo de tiempo. En la medida que aumenten los riesgos que enfrentan las compañías, es posible que incrementen sus costos y sus precios, disminuyan las compañías que estén dispuestas a competir en el mercado y, en definitiva, se vean perjudicados los consumidores. De acuerdo a la experiencia internacional⁵, este riesgo de cartera puede ser importante e implicar que los precios de las rentas vitalicias terminen siendo similares a los que existían antes de la aplicación de las tablas unisex para los pensionados de mayor expectativa de vida, especialmente si estos últimos constituyen la mayor parte de los pensionados o si el efecto de selección adversa es significativo.

Por otra parte, la experiencia internacional también indica que la aplicación de tablas unisex puede tener ciertas consecuencias no buscadas con esta medida. Además de los efectos de transferencia de recursos entre hombres y mujeres y de selección adversa ya comentados previamente, es posible que aumenten los costos operativos y comerciales de las compañías de seguros dependiendo de la forma en que se implementan las tablas unisex, y que se afecten los incentivos para ahorrar en los programas contributivos.

Los costos operativos pueden aumentar por la necesidad de entender y aplicar la nueva normativa, modificar los sistemas de las compañías, sitios web, mecanismos de tarificación, etc., y administrar la transición hacia el esquema de operación sin diferenciación por género.

En el plano comercial, dado que la tarificación de las rentas vitalicias sin considerar las diferencias de riesgo de longevidad por género implicará que el margen de la venta será mayor en el caso de los hombres que en las mujeres, las compañías podrían entrar en una fuerte competencia por capturar a los primeros. Esto tendría que evitarse a través de la implementación de mecanismos de licitación de todos los nuevos pensionados, como ya se comentó previamente.

⁵ Entrevistas a muchas compañías de seguros realizadas por Oxera (Diciembre, 2011).

V. Propuesta alternativa a las tablas unisex⁶

La Asociación de Aseguradores de Chile presentó una propuesta alternativa a la aplicación de las tablas unisex. Bajo esta propuesta, se mantienen las condiciones actuales del proceso de pensión, es decir, tanto hombres como mujeres seleccionan al momento de la pensión la modalidad que desean y la institución respectiva, a partir de los montos de pensión que las AFP y las compañías de seguros les ofrecen en base a tablas que no son unisex, es decir, que diferencian las expectativas de vida entre hombres y mujeres. Por otra parte, de acuerdo con la propuesta de la Asociación, el Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP) calcularía el monto de la pensión final de la mujer, a la edad y con el saldo que corresponda, pero utilizando las tablas de mortalidad y expectativas de vida de los hombres. Esto implicaría un aumento en el monto de la pensión de las mujeres, pues las expectativas de vida de ellas son mayores a las de los hombres. La diferencia entre ambos montos de pensión se le pagaría mensualmente a las mujeres. Los recursos necesarios para este subsidio se pueden financiar con recursos provenientes del Pilar Solidario o con otra fuente de financiamiento que se decida utilizar.

En el retiro programado la diferencia de pensión queda fija en UF (unidad indexada a la variación de los precios) al momento de la jubilación, incluso si el pensionado decide posteriormente cambiar de modalidad a renta vitalicia.

Según la Asociación, los principales beneficios de la propuesta son: (i) La entrega de un

⁶ Asociación de Aseguradores de Chile (octubre, 2016).

complemento de pensión a la mujer; (ii) Permite eliminar para siempre la brecha de género en la pensión; (iii) Las herramientas para la implementación de la propuesta ya existen, no siendo necesario crear ninguna institucionalidad nueva; (iv) Es válida para las distintas modalidades de pensión y no afecta las decisiones de los pensionados; (v) Es aplicable a las mujeres que están pensionadas y a las que lo hagan en el futuro; y (vi) Corrige las inequidades no deseadas que se generarían con las tablas unisex.

La Asociación estima que las mujeres que se pensionan anualmente experimentarían un incremento promedio de 10,5% en las pensiones de vejez normal y anticipada, con un mayor impacto en la renta vitalicia simple (14,2%) y en las mujeres sin grupo familiar beneficiario de pensión de sobrevivencia. En el caso de las mujeres ya pensionadas por vejez normal y anticipada, se estima un aumento de 14,6% en la pensión.

Los primeros cálculos realizados por la Asociación de Aseguradores, utilizando las tablas unisex construidas en base a una proporción igual de hombres y mujeres y renta vitalicia simple, son los siguientes:

Cuadro N° 5: Impacto sobre la pensión de bonificación mensual vs. tablas unisex

Impacto	Bonificación mensual	Tablas Unisex
Hombre	Ninguno	Disminución de 7,4%
Mujer ⁷	Aumento de 10%	Aumento de 9%

Fuente: Informativo Número 8/16 de la Asociación de Aseguradores de Chile A.G. Octubre 2016.

⁷ Estas estimaciones de aumento de pensión son distintas de las presentadas en III a), probablemente por diferencias en los supuestos utilizados. Sin embargo, el detalle de los supuestos para estas estimaciones no está disponible.

Por otra parte, conforme a la información entregada por la Asociación, el costo de la bonificación mensual es de USD 100 millones al año para las rentas vitalicias y un 50%

adicional para los retiros programados, alcanzando un total de USD 150 millones al año. Si se financia con un aumento de las cotizaciones previsionales, esto significaría un aumento de 0,3 puntos porcentuales.

Bibliografía

- Asociación de Aseguradores (Octubre, 2016). "Bonificación mensual para las Pensiones de las mujeres: Alternativa a Tablas Unisex". Informativo AACH Número 8/16.
- Comisión Asesora Presidencial sobre el Sistema de Pensiones (Septiembre, 2015). Informe Final.
- Oxera (December 7th 2011). "The impact of a ban on the use of gender in insurance".